



Secretaría General y de Gobierno – NIT 899999708-5

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-006-2026**

La Alcaldía Municipal de Bituima Cundinamarca, en uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios en especial el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 informa a los posibles oferentes de la convocatoria de la referencia cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN CULTURAL DEL XXI FESTIVAL DE DANZA TRADICIONAL, VII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA.”**

Que en aras de garantizar los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva del presente proceso y para hacer más efectiva la escogencia de la propuesta más conveniente para la Entidad, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas oportunamente y dentro del proceso de la referencia teniendo en cuenta el principio de Autonomía de La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, la cual tiene libertad para establecer las reglas de dicho proceso y, en ese contexto, definir cómo realiza las condiciones respetando la legalidad al respecto.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: DEISY MILENA CASTILLO

Bituima, 22 de septiembre de 2026

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE BITUIMA-CUNDINAMARCA

Referencia: Observaciones al proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 006-2026.

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN CULTURAL DEL XXI FESTIVAL DE DANZA TRADICIONAL, VII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA.**

Cordial saludo,

En ejercicio del derecho de participación y de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetuosamente me permito formular las siguientes observaciones, con el fin de que sean valoradas por la Entidad.

1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Respetuosamente se solicita a la Entidad revisar y considerar la inclusión, dentro de los factores de calificación del proceso de Selección Abreviada SAMC-006-2026, los criterios relacionados con la disponibilidad y compromiso efectivo de los componentes esenciales para la ejecución del objeto contractual, particularmente en lo referente a los artistas o agrupaciones participantes, y los jueces requeridos para el desarrollo de los Juegos Comunales 2026.

En tal sentido, se solicita que se contemple como factor de calificación o mecanismo de acreditación la presentación de cartas de compromiso suscritas por los artistas o agrupaciones ofrecidos, en las cuales se manifieste su disponibilidad para participar en las fechas y actividades previstas; asimismo, respecto de los Juegos Comunales, la presentación de cartas de compromiso o documentos que acrediten la disponibilidad de los jueces necesarios para las disciplinas contempladas.

Lo anterior permitiría a la Entidad verificar desde la etapa de selección que los proponentes cuentan con la capacidad real de disponer de los recursos humanos y logísticos ofrecidos, reduciendo riesgos asociados a la sustitución de artistas, dificultades de transporte o falta de disponibilidad de jueces durante la ejecución contractual.

De conformidad con el transporte solicitamos a la entidad se integre como factor de calidad (transporte), con el fin de que el proponente ofrezca y garantice el equipo mínimo de

vehículos y de cumplimiento al objeto del contrato y el plazo establecido, sin que se generen costos adicionales a la entidad.

El equipo requerido ofrecido es el siguiente:

Equipo	Cantidad	Disponibilidad	Modelo
Buses con capacidad entre 20 a 40 pasajeros	2	100%	2015 en adelante

El proponente deberá contar con la carta de disponibilidad de los buses y la capacidad, con una disponibilidad del 100%, los cuales serán utilizados entre los trayectos Bogotá - Bituima - Bogotá y de las 16 veredas a el casco urbano del municipio de Bituima Cundinamarca, los demás requisitos que solicite la entidad a los posibles oferentes solicito sean integrados mediante adenda.

Solicitud

- Se solicita, por tanto, que la Entidad analice la pertinencia de incorporar estos elementos dentro de los criterios de evaluación, asignándoles una valoración objetiva y proporcional, de manera que guarden relación directa con las necesidades identificadas y con las condiciones de ejecución del objeto contractual.
- Se solicita a la entidad tener en cuenta las respectivas observaciones ya que tienen una finalidad preventiva, para consolidar las reglas definitivas del proceso mediante adenda, ya que se puede afectar la planeación, la claridad de las reglas, la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la adecuada distribución de los riesgos.

Cordialmente

Deisy Milena Castillo
Deisy Milena Castillo
Tel 3138860908

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

Secretaría General y de Gobierno – NIT 899999708-5

La entidad se permite informar al interesado que se acoge a la observación y considera que verificar desde la etapa de selección la disponibilidad efectiva del talento humano ofrecido reduce los riesgos de sustitución de artistas o de falta de jueces durante la ejecución del proceso, además fortalece la planeación y el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, mediante adenda se incorporará en el proceso la exigencia de presentar cartas de compromiso de los artistas o agrupaciones ofertados y de los jueces de las diferentes disciplinas de los Juegos Comunes, con su forma de acreditación y su valoración, de manera objetiva, proporcional y verificable.

Además, la entidad incorporará mediante adenda el transporte como factor de calidad, y exigirá la carta de disponibilidad de los vehículos. Se precisa que el servicio debe prestarse dentro del valor ofertado y del plazo contractual, sin generar costos adicionales a la Entidad. Los demás requisitos y documentos de acreditación del transporte se definirán en la misma adenda.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
CARMELINA CAMELO ENCISO
Secretaria De Desarrollo Social, Cultura, Deporte Y Recreación

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	FERNANDO QUIMBAYA GARCIA	Asesor jurídico de contratación externo	